

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0195-2023/R-UTP

Lima, 29 de diciembre de 2023

Vistos:

La propuesta alcanzada de la Dirección de Investigación, mediante la cual se propone la actualización del Código de Ética del Investigador-Versión 4; en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General, respecto a las atribuciones del Rector; y,

Considerando:

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley de la materia y demás normativa aplicable, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico de cada universidad;

Que, la investigación es parte esencial e inseparable de la definición de universidad; constituyendo una de sus funciones sustantivas esenciales y desarrollándose bajo principios y políticas que adecúan sus fundamentos universales a las particularidades de cada universidad en todos sus ámbitos, para responder así a las necesidades y exigencias cambiantes del entorno nacional e internacional;

Que, el Código de Ética de Investigación tiene como objetivo determinar los principios y valores que guíen la conducta y acciones de toda persona que desarrolle actividades de investigación en la universidad, incluido aquel en formación y el que desempeña funciones conexas a la investigación.

Que, en línea con el plan de mejora continua de la universidad, es necesaria la aprobación de la actualización del Código de Ética del Investigador-versión 4 propuesta por la Dirección de Investigación, para hacerlo de conocimiento de toda la comunidad universitaria y de las autoridades competentes;

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto, el Reglamento General, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas pertinentes;

Se resuelve:

Artículo Primero: Aprobar la actualización del Código de Ética del Investigador - Versión 4, cuyo texto es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Investigación de la Región Lima, Sur y Norte.

Artículo Tercero: Disponer la publicación del documento antes mencionado en el Portal de Transparencia y en el Portal del Estudiante de la universidad, según corresponda.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese comuníquese y cúmplase.


Jonathan Golergant Niego
Rector




Juan Antonio Trelles C.
Secretario General

